

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA  
Bogotá D.C., once de septiembre de dos mil veinte.

En atención al informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que en el presente asunto venció el término de suspensión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 163 del C.G.P., el Juzgado DISPONE:

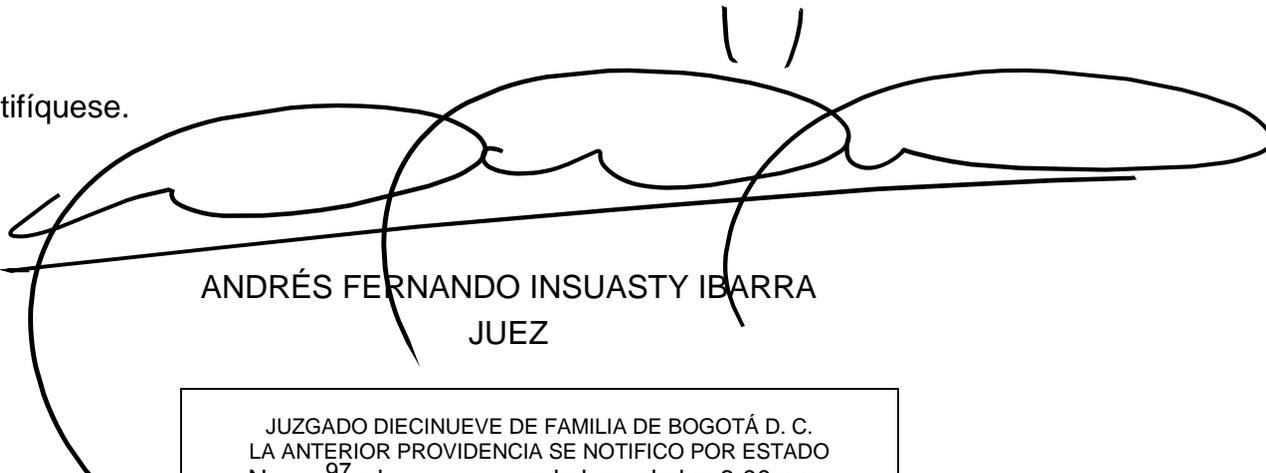
1. DECRETAR la reanudación del proceso.

2. SEÑALAR el día **28 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 2:00 P.M.**, para continuar con el respectivo trámite.

2.1. Por lo anterior, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, es preciso señalar que la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas en el Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

2.2. En esos términos, proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar a las partes y sus apoderados, la fecha de la audiencia y la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la misma.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA  
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO  
No. 97 el \_\_\_\_\_ a la hora de las 8:00 a.m.

14 SEPTIEMBRE 2020

OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ  
Secretario

C.S.B.

**Firmado Por:**

**ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**76dcda5449b41d2be730e8a21d24243de014c0ab3a2c16c10e59b652596995bb**

Documento generado en 11/09/2020 08:57:08 a.m.